FG-GGI Nº 753/16

Asunción, 18 de noviembre de 2016.-

ACLARACIÓN N° 1

Ref.: **CONTRATACION DIRECTA Nº 21/16**
"Adquisición de Licencias de Software"
Expediente Nº 332.363
ID Nº 305.894

El Fondo Ganadero, comunica las siguientes aclaraciones a las consultas recibidas:

CONSULTA Nº 1: En el Pliego de Bases y Condiciones. Anexo C, Especificaciones Técnicas de los servicios a ser adquiridos, 1. Especificaciones Técnicas, ITEM 2 – PROTECCION LÓGICA PERIMETRAL SOFTWARE DE PROTECCION PERIMETRAL, dice:

"Servicio Técnico Local, el oferente adjudicado deberá presentar un servicio técnico local para atención a inconvenientes técnicos con el software o su funcionamiento."

Solicitamos respetuosamente a la convocante, que el soporte técnico local requerido sea del representante del producto en Paraguay considerando que son los únicos en la actualidad que pueden cumplir con este requerimiento y de esa manera permitir una mayor participación de oferentes en beneficio de la convocante.

RESPUESTA: El servicio técnico local deberá ser prestado por técnicos certificados en el producto, dependientes de la empresa oferente, o bien por técnicos locales pertenecientes a la firma representante del producto en Paraguay. En éste último caso el oferente gestionará los pedidos de servicio a partir de los reclamos de la convocante.

En ambos casos, el oferente presentará los documentos que aseguren la disponibilidad del servicio técnico local, como ser los datos de los técnicos certificados (incluida copia de la certificación) o una nota del representante en Paraguay que asegura dicho servicio para este llamado a contratación.

Atentamente,

FONDO GANADERO GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional
Responsable UOC

MCL/ae